

1 0000002

NUMERO: 101/95

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "CREDIMAR S.A".-

CUANTIA: S/. 5'000.000,00



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA

ABOGADA  
LEONOR GAME PEÑA  
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Jueves veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADA LEONOR GAME PEÑA, NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON, comparece en representación de la Compañía CREDIMAR S.A., la Abogada Priscila Palau de Castro, en su calidad de Gerente, casada, ecuatoriana, abogada, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien intruída en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de una compañía y a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas que está a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del Artículo Quinto, del Estatuto de la compañía "CREDIMAR S.A.", así como también las demás declaraciones que se determinan al tenor de las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía "Credimar S.A." debidamente representada por la Abogada Priscila Palau de Castro, en su calidad de Gerente, según consta del

nombramiento que acompaña para que forme parte de este instrumento.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez y nueve de Noviembre del mismo año, se constituyó la compañía "Credimar S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil. **DOS)** La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad: **Uno.** Sujetarse a la modalidad del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado; y, **Dos.** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía.-----

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de "Credimar S.A.", declaro: **PRIMERO.-** Que la compañía queda acogida a la modalidad de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado. Para el efecto se ha fijado el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de diez millones de sucres. **SEGUNDO.-** Que queda aumentado el capital suscrito de la Compañía en tres millones de sucres más, incremento que sumado al anterior capital suscrito de dos millones fija el actual en la suma de cinco millones de sucres. **TERCERO.-** Declaro bajo juramento que las tres mil nuevas acciones correspondientes al mencionado aumento de capital, han sido pagadas íntegramente en numerario. **CUARTO.-** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto

0000003

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA CREDIMAR S. A. CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 1995.**

En la ciudad de Guayaquil, a las quince horas del día diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el local social de la Compañía ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena No. 2.500, se encuentran presentes la Ab. Priscila Palau de Castro, Gerente de la Empresa, y el Ing. Ricardo Palau Jiménez, propietario de las dos mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una, del capital social de la compañía CREDIMAR S. A.

Estando representado el total del capital social suscrito y pagado de la compañía Credimar S. A., se procede a constituir la Junta Universal Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos como puntos del orden del día: 1) Posibilidad de sujetarse a la modalidad del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, incorporada en la Ley de Compañías; y, 2) Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, su forma de pago y su consecuente reforma del Estatuto social.-

Preside la Sesión el Presidente de la Compañía, Ing. Ricardo Palau Jiménez, y actúa como Secretaria, la Ab. Priscila Palau de Castro, Gerente de la Empresa. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión.-

Luego de tratar cada uno de los anotados puntos del Orden del Día, la Junta resuelve lo siguiente:

UNO) Sujetarse a la modalidad del Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, incorporada en la Ley de Compañías. Para el efecto esta Junta resolvió fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la cantidad de diez millones de sucres (S/.10'000.000).-

DOS) 2.A. Elevar el Capital suscrito de la Compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), esto es, en tres millones de sucres (S/.3'000.000) más, para lo cual se emitirán tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

2.B. Las acciones suscritas se pagarán íntegramente en numerario.-

2.C. Como lógica consecuencia se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO QUINTO .- El Capital Social de la Compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".-

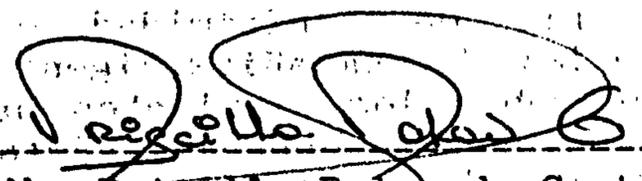
Finalmente la Junta autoriza ampliamente al representante legal de la Compañía, o a quien lo subrogue, para que otorgue la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital, ordene la realización de los respectivos asientos contables y realice en definitiva cuantos actos y gestiones fueren menester para obtener el cabal perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por ésta Junta.-

*RB*

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente dispone un receso para la elaboración de la presente Acta, la cual una vez reinstalada la Junta, fue leída y aprobada en su totalidad, con lo cual se levanta la sesión a las quince horas cincuenta minutos de este mismo día.-

f) R. Palau.- f) Priscila Palau G.-

CERTIFICO.- Que la presente es fiel copia de su original.

  
Ab. Priscila Palau de Castro  
Secretaria

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Guayaquil, 19 NOV 1992

0000004

AB.  
PRISCILA PALAU DE CASTRO  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplíeme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía CREDIMAR S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE por el lapso de cinco años

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

CREDIMAR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Ab. Marcos Diaz Casquete el día 30 de Octubre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el día 19 NOV 1992

Atentamente,

ANDRES RIVAS MURILLO  
Secretario Ad-Hoc.

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía CREDIMAR S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 19 NOV 1992

AB. PRISCILA PALAU DE CASTRO

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 34.502 Registro Mercantil No. 13.062 Repertorio No. 24.443

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 18 de Diciembre de 1992.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi DOY FE, La Notaria Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil

18 AGO 1995

Ab. Leonor Game Peña  
Notaria Vigésimo Primero,  
del Cantón Guayaquil

514780/2

0000005

2

en los términos constantes en el Acta respectiva que manda a agregar a la presente como documento habilitante. Y, QUINTO.- Que el accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.-----

CUARTA: HABILITANTES.- Para los efectos de la cláusula anterior inserte Usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, para que forme parte integrante de la misma, la copia certificada del Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, así como el nombramiento de la suscrita Gerente de la Empresa.-----

QUINTA: AUTORIZACION.- Queda facultada la Abogada Priscila Palau de Castro para realizar y cumplir cuantas gestiones y requisitos fueren menester para el cabal perfeccionamiento de esta escritura.-----

Anteponga y agregue Usted, señor Notario, todas las formalidades de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Es justicia.- Esta minuta está firmada por la Abogada Priscila Palau de Castro, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número seis mil novecientos dieciocho.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a la compareciente, ésta se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-----



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA  
LEONOR GAME PEÑA  
NOTARIA

f. Priscilla Palau G.

Sra. Ab. Priscilla Palau de Castro

GERENTE

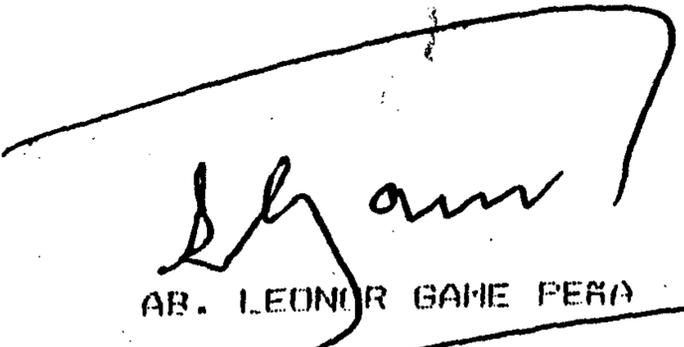
C.I. No. 09-0622695-6

C.V. No. 302-251

COMPANIA CREDITAR S.A.

R.U.C. No. 099-124870-6001

LA NOTARIA

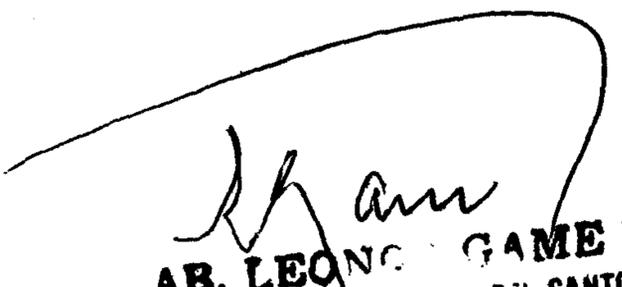


AB. LEONOR GAME PEÑA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL.

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta **TERCERA COPIA** certificada que en cuatro fojas rubricadas por mí la Notaria, sello y firmo en Guayaquil, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- OBY FE.- LA NOTARIA.



AB. LEONOR GAME PEÑA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Tome nota de la Resolución número 95-2-1-1-0005996, de Septiembre veintinueve de mil novecientos noventa y cinco de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Aprobación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía CREDIMAR S.A. Guayaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. La Notaria.-



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA  
LEONOR GAME PEÑA  
NOTARIA

*Leonor Game Peña*  
AB. LEONOR GAME PEÑA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-0005996, dictada el 29 de Septiembre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrito este escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de C R E D I M A R S. A., de fojas 65.081 a 65.085, número 20.677 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 41.180 del Repertorio.-Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

*Carlos Ponce Alvarado*  
LCOO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de -

Agosto de 1.975.-Guayaquil, dieciséis de Noviembre de mil no-  
vecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura  
re a foja 32.813 del Registro Mercantil de 1.992, el margen  
de la inscripción respectiva.-Guayaquil, dieciséis de Noviem-  
bre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercan-  
til Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

